



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 08 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°5801/25.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 del 10 de Diciembre de 2024, que nombra a doña Norma Córdova Correa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°19/25 MAHO**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°19/25 de fecha 03 de septiembre de 2025, Con visto bueno del señor Alcalde; Y constatando el Sr. alcalde que la presente denuncia tiene íntima conexión con los procesos disciplinarios instruidos mediante Decretos Alcaldicios N°4259/25 de fecha 30 de junio de 2025, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°07/25 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; y denuncia denominada **caso N°09/25 - MAHO**, instruida mediante Decreto Alcaldicio N°4620/25 de fecha 11 de julio de 2025, la cual se entiende íntegramente reproducid; Instrucción verbal del Sr. Alcalde a fin de acumular la presente denuncia al proceso instruido por Decreto Alcaldicio N°4259/25; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

### DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°19/25 del área Municipal**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela Gómez Rojas, Contrata, RUT** Escalafón Técnico, Grado 12° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

Sección Municipal

NCC/eg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°5801/25)

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlense** la presente denuncia, instruida en el punto número uno, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°4259/25, de fecha 30 de junio de 2025, y sus acumulaciones, sustanciada por la fiscal sumariante doña Daniela Gómez Rojas, Contrata, I Escalafón Técnico, Grado 12° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, quien a su vez deberá notificar a la brevedad, a los respectivos denunciantes, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 08 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°5801/25.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 del 10 de Diciembre de 2024, que nombra a doña Norma Córdova Correa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°19/25 MAHO**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°19/25 de fecha 03 de septiembre de 2025, Con visto bueno del señor Alcalde; Y constatando el Sr. alcalde que la presente denuncia tiene íntima conexión con los procesos disciplinarios instruidos mediante Decretos Alcaldicios N°4259/25 de fecha 30 de junio de 2025, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°07/25 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; y denuncia denominada **caso N°09/25 - MAHO**, instruida mediante Decreto Alcaldicio N°4620/25 de fecha 11 de julio de 2025, la cual se entiende íntegramente reproducid; Instrucción verbal del Sr. Alcalde a fin de acumular la presente denuncia al proceso instruido por Decreto Alcaldicio N°4259/25; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

#### DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°19/25 del área Municipal**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Daniela Gómez Rojas, Contrata, RUT Escalafón Técnico, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

Sección Municipal

NCC/evs

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°5801/25)

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlense** la presente denuncia, instruida en el punto número uno, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°4259/25, de fecha 30 de junio de 2025, y sus acumulaciones, sustanciada por la fiscal sumariante doña Daniela Gómez Rojas, Contrata, F Escalafón Técnico, Grado 12° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al fiscal sumariante individualizado, quien a su vez deberá notificar a la brevedad, a los respectivos denunciados, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/ev

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-